



ObjetivoCero

Boletín Electrónico para Delegados de Prevención

Número 2. Año 2008

SECRETARIA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Técnico de Asistencia Preventiva. U.G.T. – Castilla y León. C/ Muro, 16, Entreplanta. 47004. Valladolid. Tlf. 983 21 41 82. Correo – e: slaboral@castyleon.ugt.org

RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

Durante el año pasado se publicó y entró en vigor la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La Disposición Adicional Duodécima modificó el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, estableciendo la suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo como contingencia profesional. Como consecuencia de esto, la gestión de las prestaciones derivadas de esta figura pasó a la entidad con quien la empresa tuviese concentradas las Contingencias Profesionales, en la mayoría de los casos las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Hasta entonces, la solicitud y el reconocimiento o denegación de este derecho venía de parte de la propia Entidad Gestora de la Seguridad Social (INSS) quien una vez formalizados todos los trámites resolvía concediendo o no la suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo (con una prestación económica del 75% de la base reguladora, desde el primer día).

En estos momentos la cuantía de la prestación asciende al 100% desde el primer día y los trámites son prácticamente idénticos, con una excepción, quien reconoce o no el derecho es, en la mayor parte de las ocasiones, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

En principio resulta lógico que, si la contingencia es profesional, deban ser las Mutuas quienes la gestionen. En este sentido el Estado ha actuado de la forma más lógica, ya que no se debe socializar un gasto que se deriva única y exclusivamente de las condiciones de trabajo, es decir, del ámbito privado.

En este contexto la actuación de la Administración es absolutamente correcta y más aún si, como hemos visto, el Ministerio de Trabajo aplica una reducción de cuotas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente (art. 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales), en esta materia, antes de llegar a la suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

Como siempre que entran en juego, en la gestión de determinadas contingencias, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, *entidades sin ánimo de lucro*, las cosas ya no son tan sencillas con parecen en un principio.

No ha tenido que pasar ni un año para empezar a ver cuál es el camino elegido por las Mutuas para tratar estas contingencias. Desde hace unos meses venimos detectando como las trabajadoras embarazadas, cuando acuden a la Mutua a comunicar la incompatibilidad de su puesto de trabajo con su situación de embarazo o lactancia, son despachadas con todo tipo de argumentos con el único interés de no asumir un coste, derivando o pretendiendo derivar esta contingencia al Sistema Público de Salud.

En muchas ocasiones no llega siquiera a denegarse el derecho a la citada prestación pues no se consigue ni realizar la solicitud. Todos los argumentos utilizados van en la misma dirección, disuadir a la trabajadora del acceso a este derecho, dilatando en el tiempo la solicitud de la prestación y derivando al Sistema Público de Salud la Contingencia.

Suponemos que el Instituto Nacional de Seguridad Social (entidad a quien debemos dirigir todas las reclamaciones que se deriven de este tema, mediante reclamación previa) también ha detectado el mal funcionamiento de las Mutuas respecto al reconocimiento de este derecho. Por esa razón ha pedido a la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia que elabore un documento para que sirva de orientación, tanto a médicos del INSS como del Sistema Público de Salud, a la hora de definir cuáles son las condiciones que afectan a una posible determinación del riesgo durante el embarazo.

Esperamos que estas orientaciones acaben con las diferentes interpretaciones que, cada médico, realiza sobre la determinación de la contingencia que nos ocupa.

Este documento viene a establecer un criterio de referencia al que atenerse y que, a priori y conocido por todos, debe servir de reglas básicas del juego.

Lo lamentable es que sigamos comprobando que existen dos criterios médicos diferentes, uno de los médicos de las Mutuas y otro de los médicos del INSS y del Sistema Público de Salud. ¿Acaso no estudiaron todos en las mismas Facultades de Medicina?

PASÓ ESTE MES...

PROGRAMA DE VISITAS A EMPRESAS

El día 11 de febrero, Francisca Ortega Lorenzo, Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente de U.G.T. Castilla y León, dio a conocer los resultados del Programa de Visitas a Empresas, realizado durante el año 2007 al amparo del Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales 2007-2011.

Los datos que se obtuvieron de las más de 1000 empresas visitadas durante el pasado año, reflejan, en líneas generales que las

empresas de Castilla y León aún no se toman en serio la Prevención de Riesgos Laborales, hecho que se pone de manifiesto al comprobar como existe una falta de integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa, o como en aquellas empresas donde no existe representante de los trabajadores la situación es más precaria, además de seguir con la formación como asignatura pendiente.



SINIESTRALIDAD ACUMULADA A ENERO DE 2008

	LEVES	GRAVES	MORTALES	Total
AVILA	164	2	0	166
BURGOS	616	6	2	624
LEÓN	803	12	7	822
PALENCIA	260	5	1	266
SALAMANCA	428	6	0	434
SEGOVIA	196	4	1	201
SORIA	172	1	1	174
VALLADOLID	663	16	3	682
ZAMORA	200	1	1	202
Totales	3502	53	16	3571

JORNADA SOBRE EL REACH EN VALLADOLID.

El próximo día 1 de abril de 2008 se celebrará en Valladolid una jornada técnica para tratar la repercusión del REACH en la seguridad y salud de los trabajadores. La jornada a la que podrán asistir cuantas personas estén interesadas contará con la presencia de técnicos expertos en Medio Ambiente y en Prevención de Riesgos Laborales, tanto de empresas como de la Administración Pública.



SOLICITA NUESTRA AYUDA
JUNTOS PODEMOS MEJORAR

PARA LEER...



Esta Guía pretende:

- por un lado, **realizar una llamada de atención** para alertar –sin alarmar indebidamente- sobre la gravedad del problema de la violencia en el trabajo, sobre todo de la “psicológica”, provocando la concienciación sobre él y la necesidad de proceder a su identificación;
- por otro, poner una **herramienta útil** a disposición de Delegados/as de Prevención, así como para los propios trabajadores.

La Ley abre esta vía al contemplar la posibilidad de que la prevención sea desarrollada, completada y mejorada a través de la Negociación Colectiva.

“Las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta Ley y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos” (Art.2.2 LPRL).



TUS SUGERENCIAS NOS AYUDARÁN A MEJORAR.

slaboral@castyleon.ugt.org

ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES EN CASTILLA Y LEÓN



Victimas de **accidentes de trabajo mortales** en puesto de trabajo en Castilla y León.
Origen de los datos: elaboración propia.

En breves fechas saldrá el siguiente número de la revista PaRaLo. Esperamos que los contenidos que hemos introducido en este nuevo número sean de vuestro interés.

A partir de este momento podéis enviarnos vuestras propuestas para el siguiente número que previsiblemente saldrá durante el mes de junio.

NOTICIAS BREVES

En el Boletín Oficial de Castilla y León del día 3 de marzo de 2008, han salido publicadas las Órdenes que modifican las publicadas en diciembre del pasado año, sobre subvenciones dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

- ORDEN EYE/335/2008, de 25 de febrero
- ORDEN EYE/336/2008, de 25 de febrero
- ORDEN EYE/337/2008, de 25 de febrero

El próximo día 24 de marzo entrará en funcionamiento, de forma experimental, un nuevo sistema de turnos de trabajo en la factoría de Michelin en Valladolid. En la planta de Aranda de Duero ya entró en funcionamiento durante el pasado mes de febrero.

A la espera de lo que determinen los estudios que se realicen, este nuevo sistema de turnos se puede considerar como un gran logro sindical que viene de la mano de la representación de UGT en Michelin.

En enero se produjeron en Castilla y León 3.287 accidentes en jornada de trabajo, lo que supone un descenso de la siniestralidad del 7,36 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, según indicó el jueves 28 en León el consejero de Empleo, Ignacio Ariznavarreta. Del todos ellos, los calificados como "leves" (3.228) descendieron un 8,32 por ciento, los graves (48) aumentaron un 108,7 por ciento y los mortales, un total de 11, también se incrementaron, en un 175 por ciento. (Fuente ICAL).

PUEDES ENCONTRARNOS AQUÍ

Zamora Lope de Vega, 6. 49002. Zamora	León Gran Vía de San Marcos, 31. 24001. León	Palencia Mayor Antigua, 69. 34005. Palencia	Burgos San Pablo, 8. 09002 Burgos
Salamanca Gran Vía, 7981. 37001. Salamanca	Soria Vicente Tutor, 6 42001. Soria	Valladolid Muro, 16, entreplanta. 47004. Valladolid	Avila Isaac Peral, 18. 05001 Avila.
Segovia Avda. Fernández Ladreda, 33. 40002. Segovia			